



**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E.**

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnada la solicitud referente a emitir Dictamen para celebrar mediante **CONTRATO DE COMODATO POR 20-VEINTE AÑOS**, a favor de la **INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA DENOMINADA "SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE MONTERREY"**, de un inmueble Propiedad del Municipio de Monterrey, con una superficie de **285.46 mts²**.- doscientos ochenta y cinco metros cuarenta y seis centímetros, ubicado en la manzana circundada por las calles Radda, Lucca, Grosseto y Prato en el Fraccionamiento la Toscana de ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual forma parte de un inmueble Propiedad Municipal de mayor extensión con una superficie total de **9,694.31 mts.²**.- nueve mil seiscientos noventa y cuatro metros treinta y un centímetros cuadrados, con el objeto de operar y regularizar un cárcamo de bombeo y subestación eléctrica con capacidad de 65 HP; por lo que analizadas las constancias que integran la solicitud, nos permitimos poner a su disposición copia de la siguiente documentación:

1. Oficio número 007-R-10-3-L/2010 dirigido al C. Presidente Municipal, ING. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZÁBAL BRETÓN, recibido en fecha 10-diez de Mayo del 2010-dos mil diez, mediante el cual la **INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA DENOMINADA "SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE MONTERREY"**, solicita se le otorgue en comodato el bien inmueble antes referido, a fin de garantizar la prestación continua y eficiente del servicio público de suministro de agua potable a los habitantes actuales o futuros del Fraccionamiento La Toscana.

2.- De la Escritura Pública número 10,736-diez mil setecientos treinta y seis, pasada ante la fe del Lic. José Javier Leal González, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 111-ciento once, con ejercicio en ésta Ciudad, con la cual se formaliza la Ratificación del nombramiento del Ing. Emilio Rangel Woodyard como Director General de la **INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA DENOMINADA "SERVICIOS DE AGUA Y**



**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

DRENAJE DE MONTERREY", misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 2132, Volumen 117, Libro 51, Sección IV Resoluciones y Convenios Diversos, de fecha 19 de julio del año 2006.

3.- Nombramiento del Ing. Emilio Rangel Woodyard como Director General de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, Institución Pública Descentralizada, mediante Oficio número 089-A/2006, de fecha 28 de Abril del año 2006, emitido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León.

4.- Copia del Decreto número 41-cuarenta y uno, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 37-treinta y siete, de fecha 09-nueve de mayo de 1956-mil novecientos cincuenta y seis, relativo a la publicación de la Ley que crea una **INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA** con personalidad jurídica propia, que se denominará **"SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY"**.

5.- Del Decreto número 350-trescientos cincuenta, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 98-noventa y ocho, de fecha 16-dieciséis de agosto del año 2000-dos mil, relativo a las últimas reformas efectuadas por parte del H. Congreso del Estado a la Ley que crea una **INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA** con personalidad jurídica propia y con domicilio en la Ciudad de Monterrey que se denominará **"SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY"**.

6.- Del Acuerdo y Plano Oficial donde se autoriza la celebración de operaciones tendientes a la Transmisión de la Propiedad o Posesión de Lotes del Fraccionamiento Habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata denominado LA TOSCANA, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, mediante oficio DIFR0751/2005 de fecha 29-veintinueve de noviembre del año 2005-dos mil cinco, dentro del Expediente Administrativo número F-231/2005, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad de Comercio bajo el Numero 780, Volumen 174,



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

Libro 134 Sección Fraccionamientos, Unidad Monterrey de fecha 10-diez de Marzo del 2006-dos mil seis con lo cual el Municipio de Monterrey, acredita la legitima Propiedad del inmueble.

7.- Copia del Levantamiento Topográfico debidamente elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, el cual se identifica con Expediente Catastral número 61-017-005.

Por lo que de la documentación anteriormente descrita, los miembros que integramos esta Comisión, en reunión analizamos, estudiamos y verificamos la sustentación y factibilidad de la solicitud en comento, de lo cual presentamos los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que el bien inmueble objeto de este dictamen **forma parte del Patrimonio Municipal de Monterrey, Nuevo León**, el cual se ubica en las calles de Radda, Lucca, Grosseto y Prato en el Fraccionamiento la Toscana, de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, del cual se otorgará en Comodato una porción de 285.46 mts².- doscientos ochenta y cinco metros cuarenta y seis centímetros, la cual forma parte de uno de mayor extensión identificado con el Expediente Catastral número 61-017-005, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: Un tramo en línea recta de 25.80 mts.- veinticinco metros ochenta centímetros a colindar con la calle Lucca.

AL SURESTE: Línea quebrada en dos tramos; el primero de 7.82 mts.- siete metros ochenta y dos centímetros y el segundo de 8.44 mts.- ocho metros cuarenta y cuatro centímetros, a colindar ambos con Propiedad Municipal.



**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

AL SUROESTE: Línea quebrada en dos tramos; el primero de 6.59 mts.- seis metros cincuenta nueve centímetros y el segundo de 10.79 mts.- diez metros setenta y nueve centímetros, a colindar ambos con Propiedad Municipal.

AL NOROESTE: Dos tramos; el primero en línea recta de 4.58 mts.- cuatro metros cincuenta y ocho centímetros a colindar con la calle Radda y el segundo de 10.72 mts.- diez metros setenta y dos centímetros en línea curva a colindar con el cruce de las calles Radda y Lucca.

II. Que la propiedad municipal del inmueble antes descrito se justifica conforme al Plano Oficial del Fraccionamiento La Toscana de esta Ciudad, debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 780 Volumen 174, Libro 134, Sección Fraccionamientos, de fecha 10 de Marzo del 2006.

III.- Que el inmueble anteriormente descrito, fue solicitado mediante oficio número 007-R-10-3-L/2010 dirigido al C. Presidente Municipal, ING. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZÁBAL BRETÓN, recibido en fecha 10-diez de Mayo del 2010-dos mil diez, mediante el cual la **INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA DENOMINADA "SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE MONTERREY"**, solicita se le otorgue en comodato el bien inmueble antes referido, con una superficie **285.46 mts²**.- doscientos ochenta y cinco metros cuarenta y seis centímetros, ubicado en la manzana circundada por las calles Radda, Lucca, Grosseto y Prato en el Fraccionamiento la Toscana de ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual forma parte de un inmueble Propiedad Municipal de mayor extensión con una superficie total de 9,694.31 mts.².- nueve mil seiscientos noventa y cuatro metros treinta y un centímetros cuadrados, con el objeto de operar y regularizar un cárcamo de bombeo y subestación eléctrica con capacidad de 65 HP, a fin de garantizar la prestación continua y eficiente del servicio público de suministro de agua potable a los habitantes actuales o futuros del Fraccionamiento La toscaza.



**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

IV.- Que la **INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA DENOMINADA "SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY"**, requiere celebrar dicho contrato de comodato, a fin de obtener una seguridad jurídica sobre el inmueble y con ello el Municipio de Monterrey, Nuevo León, asegura la devolución del Área Municipal al término de dicho contrato de comodato o con anticipación en el caso de que éste, no sea utilizado para los fines para el cual se otorgó.

V.- Que el R. Ayuntamiento de Monterrey, atento a coadyuvar a resolver las necesidades que se presentan en la comunidad en general, esta en posibilidad de colaborar con la **INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA DENOMINADA, "SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY"**, cediendo en **COMODATO A 20-VEINTE AÑOS**, un inmueble Propiedad Municipal con una superficie de **285.46 mts²**.- doscientos ochenta y cinco metros cuarenta y seis centímetros, ubicado en el Fraccionamiento La Toscana de ésta Ciudad, de Monterrey, Nuevo León, el cual forma parte de uno de mayor de extensión con una superficie total de 9,694.31 mts.².- nueve mil seiscientos noventa y cuatro metros treinta y un centímetros cuadrados, en virtud de los beneficios que representa.

VI. Que los miembros que integramos esta Comisión de Patrimonio, estimamos procedente la solicitud en comento, ya que en base a la premisa de coadyuvar a resolver las necesidades que se presentan en la comunidad, está en la disposición de colaborar con lo solicitado por la **INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA DENOMINADA "SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY"**, cediendo mediante **CONTRATO DE COMODATO POR 20-VEINTE AÑOS**, el inmueble materia de este dictamen.



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo que establecen los artículos 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 10, 11, 14, 18, 27 fracciones IV y VI, 29 fracciones I, II, III, V y VI, 30 fracciones I, VII y VIII, 31 fracciones I, IV, VII y VIII, 38, 42, 43, 45, 124 fracción II, 143 y 147 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 14 fracciones IV que se refiere al Carácter Patrimonial del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; y 3, 4, 6, 7, 17, 21 fracciones IV, X y XII, 22 fracciones IV, VII, VIII y X, 56, 57, 58, 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey; esta Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento, somete a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba mediante **Contrato de Comodato**, por un término de **20-VEINTE AÑOS** a favor de la **INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA DENOMINADA "SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY"**, respecto de una porción de un inmueble con una superficie **285.46 mts²**.- doscientos ochenta y cinco metros cuarenta y seis centímetros, el cual forma parte de uno de mayor extensión, ubicado entre las Calles Radda, Lucca, Grosseto y Prato en el Fraccionamiento la Toscana de ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, identificado con el Expediente Catastral número 61-017-005, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: Un tramo en línea recta de 25.80 mts.- veinticinco metros ochenta centímetros a colindar con la calle Lucca.

AL SURESTE: Línea quebrada en dos tramos; el primero de 7.82 mts.- siete metros ochenta y dos centímetros y el segundo de 8.44 mts.- ocho metros cuarenta y cuatro centímetros, a colindar ambos con Propiedad Municipal.



**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

AL SUROESTE: Línea quebrada en dos tramos; el primero de 6.59 mts.- seis metros cincuenta nueve centímetros y el segundo de 10.79 mts.- diez metros setenta y nueve centímetros, a colindar ambos con Propiedad Municipal.

AL NOROESTE: Dos tramos; el primero en línea recta de 4.58 mts.- cuatro metros cincuenta y ocho centímetros a colindar con la calle Radda y el segundo de 10.72 mts.- diez metros setenta y dos centímetros en línea curva a colindar con el cruce de las calles Radda y Lucca.

SEGUNDO: Se autoriza al C. Presidente Municipal, para que en forma conjunta con el C. Síndico Segundo, Secretario del R. Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren CONTRATO DE COMODATO POR 20-VEINTE AÑOS a favor de la **INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA DENOMINADA "SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY"**, el cual iniciara su vigencia a partir de la fecha de aprobación de los presentes acuerdos.

TERCERO: Se condiciona la administración y mantenimiento del inmueble anteriormente descrito y en caso de vencimiento del Contrato y/o dejare de cumplir sus funciones para el cual fue otorgado como càrcamo de bombeo y subestación eléctrica, se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo durante la vigencia del contrato de comodato.

CUARTO: De ser aprobado el presente Dictamen por éste R. Ayuntamiento de Monterrey, ordénese la publicación en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.



**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

**Monterrey, Nuevo León, a 04 de Junio del 2010
LA H. COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL R. AYUNTAMIENTO**

**REGIDORA ISIS AYDEÉ CABRERA
ÁLVAREZ
PRESIDENTA**

**REGIDOR JUAN CARLOS
BENAVIDES MIER
SECRETARIO**

**REGIDORA CLAUDIA GABRIELA CABALLERO
CHÁVEZ
VOCAL**